



**APRUEBA PATENTE MUNICIPAL A MARIO
PARRA MALUENDA E.I.R.L. (2).**

DECRETO ALCALDICIO N° **806**

Chillán Viejo, 9 de Febrero de 2015

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 150.068, del 27 de Enero de 2015, para patente oficinas administrativas arriendo de camiones y maquinaria.

b).- Derivación del expediente de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para decretar la patente requerida, de fecha 9 de Febrero de 2015.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal a contar de esta fecha:

Solicitante:	MARIO PARRA MALUENDA E.I.R.L.	
Rol Único Tributario:	76.064.895-7	
Representante Legal:	-----	
Dirección:	Baquedano N° 289, Chillán Viejo	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Baquedano N° 289, Chillán Viejo	
Tipo de actividad:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Oficinas administrativas arriendo de camiones y maquinaria.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	3-Ago-2009 N° 712900	
Declaración Jurada Simple Monto Capital	\$ 1.000.000	



Autoridad Sanitaria:	-----
Autorización DOM:	Informe N° 11, 30-Ene-2015, es factible admitir a tramitación para patente definitiva.
Autorización SEC:	-----
Autorización H. Concejo Municipal:	-----
Cumplimiento artículo 4°, inciso segundo de la Ordenanza Municipal que regula la autorización y explotación comercial de máquinas de habilidad, destreza o juegos similares:	-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/HHH.-
Distribución:

- Sr. Mario Parra Maluenda E.I.R.L. (2)
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE